

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Adolfo Crespo Márquez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Organización Industrial y Gestión de Empresas».

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre) para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

#### A N E X O

DNI: 30.469.956.  
Primer apellido: Bordons.  
Segundo apellido: Ruiz.  
Nombre: Aurea María.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Participación Social y Relaciones Intersectoriales (692600).  
Consejería: Salud.  
Centro directivo: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.  
Centro destino: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 25 de enero de 1996, de corrección de errores de la de 4 de diciembre de 1995, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. (BOJA núm. 8, de 19.1.96).*

Advertido error en el Anexo de la Orden de 4 de diciembre citada, procede efectuar la corrección del mismo en la forma que se indica en Anexo adjunto.

Sevilla, 25 de enero de 1996.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

#### A N E X O

Consejería de Cultura.  
Modificar: Anexo Pág. 612.  
Donde dice: Consejería de Cultura y Medio Ambiente.  
Debe decir: Consejería de Cultura.

*ORDEN de 7 de febrero de 1996, por la que se resuelve parcialmente la de 31 de octubre de 1995, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 31 de octubre de 1995, por la que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

## ANEXO

DNI: 28.682.185.  
 Primer apellido: Bermejo.  
 Segundo apellido: Muñoz.  
 Nombre: Guillermina.  
 Cod. Pto. Trabajo: 512228.  
 Puesto trabajo adjudicado: Secretaría Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.  
 Consej./Org. Auton.: Cultura.  
 Centro Direct.: D.G. Deportes.  
 Centro dest.: D.G. Deportes.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

*ORDEN de 8 de febrero de 1996, por la que se resuelve parcialmente la de 16 de octubre de 1995, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 31 de octubre de 1995, por la que se nombra al funcionario que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10

de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

## ANEXO

DNI: 31.983.578.  
 Primer apellido: García.  
 Segundo apellido: Díaz.  
 Nombre: Manuel.  
 Cod. Pto. Trabajo: 621140.  
 Puesto trabajo adjudicado: Director.  
 Consej./Org. Auton.: Cultura.  
 Centro Direct.: D.P. Huelva.  
 Centro dest.: Centro Activ. Náuticas.  
 Provincia: Huelva.  
 Localidad: Huelva.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 30 de enero de 1996, por la que se presta conformidad al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a que aporte un terreno de sus bienes de propios a Shevi, SL.*

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3, aprobado por Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) para que aporte a Shevi, S.L. un terreno de sus bienes de propios como contraprestación a la adquisición de acciones de dicha Sociedad por importe de diez millones novecientos veinte mil (10.920.000) pesetas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Terreno de 1.365 m<sup>2</sup> de la parcela «k», de los integrantes en la UA1 de propiedad municipal, que

linda: Al norte, con resto de la parcela k; al sur con finca de Hnos. Alvarez Jiménez; al este, con carretera de Herrera a Casariche; y al oeste, con otro resto de la parcela k destinado a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

Sevilla, 30 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación

*ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Parvulario.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de